EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. Código Postal: 13619
Teléf. / Fax : 926 58-40-13 – 58-40-25
C. I. F. : P 1300020 C
Nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

DECRETO 219/2016

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2016 se dictó por esta Alcaldía Decreto nº 2010/2016, se aprobaron las bases para la contratación de un/a Psicólogo/a y un Terapeuta Ocupacional en régimen laboral.

Visto el error contenido en la base segunda, último párrafo que dice:
" La jornada laboral será de cuatro horas semanales"

Considerando que la jornada a realizar será de TRES horas semanales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente al respecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar error material en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y toda vez que, con arreglo al artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es la Alcaldía, y habiendo dictado ésta los Decretos de referencia, corresponde asimismo a dicho órgano la resolución de la rectificación de los errores materiales puestos de manifiesto. Así

- Donde dice: (*La jornada laboral será de cuatro horas semanales*).
- Debe decir: (*La jornada laboral será de tres horas semanales*).

SEGUNDO.- Publicar la pre4sente resolución en el tablón de edictos municipal y en la página web

En Arenales de San Gregorio a 26 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Iván Olmedo Pérez

AYUNTAMIENTO ARENALES DE SAN GREGORIO ALCALDÍA